

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C. agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

No.110014003012-2020-00509-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA

ACCIONADO: ANGELA MARIA MORENO TORRES, ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **EDGAR HERNANDO OLIVEROS CORDOBA** contra **ANGELA MARIA MORENO TORRES ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA**

VINCULESE de MANERA OFICIOSA a INTERVENTORIA – CONSORCIO SRA, INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE I.D.R.D., PERSONERIA DISTRITAL y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA FDLE.

Notifíquese la presente acción de tutela a los accionados y vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) DIAS, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese al tutelante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE SUMINISTRE LOS CORREOS ELECTRONICOS DEL ACCIONADO y de los VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA.**

ASÍ MISMO SE REQUIERE AL FUNCIONARIO QUE CONTESTE LA ACCIÓN DE TUTELA, TANTO DEL ACCIONADO COMO DE LOS VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez